



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IV No. 0811

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Lunes 12 de Noviembre de 2018

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



IET  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



San Francisco de Campeche, Campeche, a nueve de noviembre del dos mil dieciocho. **Vistos.-** Para resolver la instancia de los **CC. JORGE ALBERTO BORGES LÓPEZ E IGNACIO DEL CARMEN JIMÉNEZ POOT** en su carácter de **CONCESIONARIO Y BENEFICIARIO** del servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, comparecen ante el **Ciudadano LICENCIADO CANDELARIO SALOMÓN CRUZ** Director General del Instituto Estatal de Transporte para **notificar** su incapacidad física en términos de los artículos 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.-

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche el quince de junio del año dos mil diecisiete fue **REFRENDADA LA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, DEL ESTADO DE CAMPECHE**, a favor del **C. JORGE ALBERTO BORGES LÓPEZ**, en su calidad de concesionario para explotar el servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi.

**SEGUNDO:** Mediante escrito de fecha veintisiete de julio del año dos mil dieciocho, presentado por el **C. JORGE ALBERTO BORGES LÓPEZ**, en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, recibido el día veintitrés de agosto del mismo año, en cumplimiento al artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, en su carácter de concesionario del servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, designó como beneficiario al **C. IGNACIO DEL CARMEN JIMÉNEZ POOT**.

**TERCERO:** Por escrito de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho del **C. IGNACIO DEL CARMEN JIMÉNEZ** recibido en las oficinas de este Instituto Estatal del Transporte, el día veinticinco de octubre del mismo año, comparece e informa la incapacidad física para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, del **C. JORGE ALBERTO BORGES LÓPEZ**, la cual acredita adjuntando constancia medica correspondiente.

#### CONSIDERANDO

**I.-** Que el **C. JORGE ALBERTO BORGES LÓPEZ**, ha cumplido en tiempo y forma con el nombramiento del beneficiario a favor del **C. IGNACIO DEL CARMEN JIMÉNEZ POOT**, esto en términos del artículo 85 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

**II.-** Se le otorga al **C. IGNACIO DEL CARMEN JIMÉNEZ POOT**, un término de 90 días hábiles para que de cumplimiento con lo establecido en los artículos 86, 128, 129, 130,131 y demás aplicables a la materia.

Por lo antes expuesto, con la facultad que me confiere del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción III, 25 fracción I, II, III, XV, 85 y 86 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, 2, 25,26 y 31 del Reglamento de la Ley



### RESUELVE

**PRIMERO.**- Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

**SEGUNDO.**- Se sustituyen los derechos de la concesión otorgada a favor del **C. JORGE ALBERTO BORGES LÓPEZ**, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, a favor del **C. IGNACIO DEL CARMEN JIMÉNEZ POOT**, quien fue designado como beneficiario de los derechos de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Transporte de Campeche.

**TERCERO:** La validez, uso y término de la concesión que se otorga, queda sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche el día quince de junio del dos mil diecisiete, para explotar el Servicio Público de Transporte de pasajeros tipo de alquiler o taxi, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

**CUARTO:** Queda a cargo del Instituto Estatal de Transporte, a través de la Subdirección de Inspección, la vigilancia del debido cumplimiento de la concesión que se otorga establecida en el resolutivo que antecede; así como para que supervise constantemente todas las obligaciones derivadas de la concesión, por lo que podrá requerir la información o documentación que sea necesaria, y someter a la inspección de las autoridades respectivas, las unidades e instalaciones relacionadas con la concesión, cuando así le requiera.

**QUINTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes establecidas, se dará inicio al procedimiento de cancelación de la concesión que se otorga, conforme a lo dispuesto en los artículos 92,93,94, y demás relativos de la Ley de Transporte del Estado de Campeche, y

**SEXTO:** Procédase a la cancelación de tarjetón de conductor certificado y la licencia de chofer de transporte público a favor del **C. JORGE ALBERTO BORGES LÓPEZ**.

**SEPTIMO:** Notifíquese a los **CC. JORGE ALBERTO BORGES LÓPEZ E IGNACIO DEL CARMEN JIMÉNEZ POOT**, el presente acuerdo, para que surta los efectos legales correspondientes.

**OCTAVO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- **LIC. CANDELARIO SALOMÓN CRUZ**, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.- RÚBRICA.